



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REF.: Aprueba Anexo de Convenio de Promoción de Salud.

DECRETO: N° 4679

COIHUECO, 29 SET. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 24 de mayo del 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y la SEREMI de Salud del Bio Bio Ñuble sobre el Convenio Promoción de Salud.

2. Resolución N°3.306 de fecha del 16 de junio de 2011, de la SEREMI de Salud del Bio Bio Ñuble, que aprueba el Convenio Promoción de Salud.

3. Decreto Alcaldicio N°2.822 de fecha 20 de junio de 2011 que aprueba Convenio Promoción de Salud.

4. Anexo de fecha 11 de agosto de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y la SEREMI de Salud del Bio Bio Ñuble sobre el Anexo de Convenio de Promoción de Salud.

5. Resolución N°5239 de fecha 31 de agosto de 2011, de la I. Municipalidad de Coihueco y la SEREMI de Salud del Bio Bio Ñuble, que aprueba el Anexo de Convenio de Promoción de Salud.

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Convenio de Promoción de Salud de fecha 11 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y la SEREMI de Salud del Bio Bio Ñuble representada por su Director (s) Sra. Mónica Campos Avello.

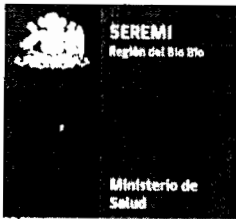
2. Ejecútese dicho Anexo de Convenio en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal
AJV/GML/US/CVL/cvl.

Arnoldo Jiménez Venegas
ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



PPM/SSJ/IDF/pcr
11. 3d

*1. Secretario
2. Director
3. Asesor*

RESOLUCION EXENTA-Nº 5239

CONCEPCION, 31 AGO 2011

VISTOS; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67 y 82, letra a) del Código Sanitario; D.L. Nº 2763/79, modificado por la Ley Nº 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y D. S. de Salud Nº 41 de 11 de Agosto de 2011, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla;

Que con el fin de dar cumplimiento óptimo a los Planes Comunales desarrollados por los Municipios de la Región y aprobados por la Autoridad Sanitaria, ha sido necesario asignar presupuesto adicional al previamente aprobado para las Comunas de la Región, procediendo a dictarse los Anexos de Convenio correspondientes.

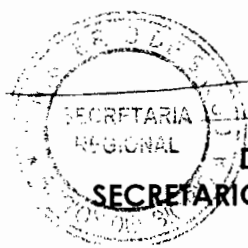
RESUELVO:

1º APRUEBASE el Anexo de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 11 de agosto de 2011, entre la **SEREMI de Salud del Bío Bío**, representada por su SEREMI (s) Sra. Mónica Campos Avello y la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, representada por su Alcalde, don Arnoldo Jiménez Venegas, en el marco de de la Implementación del Plan Comunal de Promoción de Salud 2011.

2º CONSIDERESE el Anexo de Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irroge la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. BORIS OPORTUS ORTIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO.

ANEXO CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIO - BIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción a 11 de agosto de 2011, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del BÍO-BÍO**, representada por su **SEREMI (S) doña Mónica Campos Avello**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.115.720-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 1085, Oficina 703, de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coihueco** persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.141.100-1, representada por su **Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.169.733-7, ambos domiciliados en Avda. Prat # 1675, de la ciudad de Coihueco, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado ampliar convenio celebrado, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Que con fecha 24 de mayo de 2011 se celebró Convenio de Promoción de Salud entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Coihueco con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente seleccionado por la SEREMI de Salud, para lo cual se traspasaron fondos a la Municipalidad por un total de **\$8.362.730.-**

SEGUNDO:

Que con el fin de incorporar una nueva línea de acción a los Planes originalmente aprobados, consistente en la implementación de plazas saludables y /o recuperación de espacios, se ha acordado efectuar el traspaso de la suma de **\$2.000.000** a la Municipalidad, para desarrollar esta nueva línea de acción y complementar lo establecido en los Planes originalmente aprobados, suma que se transferirá al Municipio en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos adicionales comprometidos, y que se verificará con la firma de este Anexo de Convenio y su Resolución aprobatoria.

TERCERO:

En todo lo no modificado en el presente documento regirá íntegramente el Convenio suscrito


CUARTO:

La personería de doña Mónica Campos Avello para representar en calidad de Secretaría (s) Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, consta del Decreto Exento de Salud N°. 337 de fecha 01 de abril de 2011 del Ministerio de Salud y la personería del **Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Coihueco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 01 de diciembre del 2008.

QUINTO:

El presente anexo de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

ACJ



SRA. MÓNICA CAMPOS AVELLO
SEREMI (S) DE SALUD
REGION DEL BIO – BIO



SR. ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO